

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AMBRIZ VILLEGAS LUIS ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$14.430,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLARRUEL MEZA PEDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIAN DE ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$9.359,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **URIBE HERNANDEZ ANA CRISTINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE INGRESOS**

SUELDO: **$19.890,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MACIAS CHAVEZ DANIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$10.800,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ FIGUEROA JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **POLICIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$11.010,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LANGARICA SALDAÑA YESENIA ANABEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$12.634,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ PEÑA RICARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION JURIDICA**

SUELDO: **$12.960,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALAZAR LLAMAS ALICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARRAZA LOPEZ FELICIANO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$9.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MACEDO ORTA J. JESUS**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$16.535,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROBLES GARCIA CARLOS ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB ADMINISTRADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$15.540,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CELIS ROSALES MA CANDELARIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **OFICIAL AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGISTRO CIVIL**

SUELDO: **$11.970,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MONTERO ROJAS JOSE MARIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENC. DE BIENES MUEBLES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIAN DE ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$11.490,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERRERA YERENA CARMEN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INTENDENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$5.456,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MACIAS GOMEZ RODOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$30.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MATA ANAYA ANABELL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$11.070,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ SANTANA LIDIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADE**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CURIEL FREGOSO GRECIA ASSENET**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALCEDO SILVA LUIS FERNANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION EL PITLLAL**

SUELDO: **$11.760,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA VALDEZ ERIC**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX LOG ENC DELEGACION PALMAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION LAS PALMAS**

SUELDO: **$17.460,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEJIA ROBLEDO RAMON**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.SERVS. MPALES (PLAYAS)**

SUELDO: **$6.500,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MUÑOZ SALAS KARLA ANGELICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$12.840,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ RAMIREZ GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALCEDO GUERRERO GUILLERMO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE PLANEACION URBA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$31.200,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PONCE AGUILAR MARIA ROXANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$12.512,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MALDONADO ALBARRA RODOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PART. CUIDADANA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$30.660,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PERCASTRE MENDOZA GABRIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE RELLENO SANITARIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RELLENO SANITARIO**

SUELDO: **$16.920,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTILLO VILLASENOR EDEN ARTURO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE INS. Y VIGILANCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$24.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CANALES OCHOA JOSE GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$8.850,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BRAVO AMARAL RAUL ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE COMUDIS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COMUDIS**

SUELDO: **$13.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ULLOA TORRES GABRIELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.963,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ EQUIHUA GERARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **OFICIAL AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGISTRO CIVIL**

SUELDO: **$12.330,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PONCE SALCEDO JOSE OSCAR**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **OCAMPO JAIMEZ HANER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE DEPTO. DE EGRESOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **EGRESOS**

SUELDO: **$9.540,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORTIZ BAÑUELOS MARIA VICTORIA**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FRANCO JIMENEZ DIEGO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$37.740,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RANGEL CASTAÑEDA JUAN FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE VALUADORES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CATASTRO**

SUELDO: **$10.320,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ ZEPEDA VICTOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARBOZA COLMENARES J FELIX**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$20.760,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PIMIENTA CALVILLO HUMBERTO SAMUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CONTABILIDAD**

SUELDO: **$9.810,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TOSCANO BECERRA IVETTE ARACELI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TESORERIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$17.670,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MORENO OLIVAREZ MARIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECIION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$9.734,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ CASTILLEJOS IRWI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **OFICIAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGISTRO CIVIL**

SUELDO: **$27.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANTANA HERNANDEZ CESAR IVA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BECERRA CONTRERAS GILBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR GENERAL RURAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA EL COLORADO**

SUELDO: **$3.180,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMOS GUERRERO ILDEFONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **EDUCADOR AMBIENTAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$9.780,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUIZ LOPEZ NAYELY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **CHOFER "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA**

SUELDO: **$27.420,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ZEPEDA MUÑOZ MAYRA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$6.870,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ CARRILLO JORGE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **CONTADOR GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CONTABILIDAD**

SUELDO: **$22.440,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ GUTIERREZ DIANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SAMANO SOTELO NORMA LETICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ RODRIGUEZ MIRNA ELIZABETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ GAETA JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SERVICIOS MEDICOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**

SUELDO: **$23.130,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HUARACHA GUTIERREZ LUIS RICARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROYECTISTA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$14.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORTES CORTES CARLOS DANIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$7.020,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORTIZ MONTEON ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$6.960,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALCALA MORALES EFRAIN ISRAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CONSTRUCCIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$32.430,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES LOPEZ SERGIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PELAYO NAVARRO JUAN ALFONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AVALOS GRANO JOSE APOLONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NAVARRO AMARAL JUAN JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$12.030,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PATIÑO VALENCIA ELENO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PÚBLICO**

SUELDO: **$8.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CRUZ PEREZ JOSE DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **MEDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**

SUELDO: **$12.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MACEDO GARCIA ANTONIO RAYMUNDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE DE LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CULTURA Y RECREACION**

SUELDO: **$7.018,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ ANDUAGA RENE ALFONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JEFATURA DE PROCESOS Y DICTAMI**

SUELDO: **$20.505,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ VILLASEÑOR SIMITRIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSP. DE RESGUARDO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE RASTRO MUNICIPAL**

SUELDO: **$6.964,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MIGUEZ SANCHEZ ANTONIO LUCIANO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA PLAYA GRANDE**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PARRA GARCIA ANGELICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$14.910,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ MACEDO JORGE DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTELLON DE LOS SANTOS MARIA DEL PILAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$12.512,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARCELO MARTINEZ ANALI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESTRADA MICHEL JOSE DONATO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **OFICIAL ALBA ÑIL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$9.414,60**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOZANO DEL REAL FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORD. GRAL DE PROYEC. ESTRAT**

SUELDO: **$58.500,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANDOVAL MARTINEZ CLAUDIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$12.630,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ URTIAGA RAFAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOM**

SUELDO: **$11.160,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ RUELAS DANIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DUARTE CRUZ JUAN JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JEFATURA DE PROCESOS Y DICTAMI**

SUELDO: **$20.505,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALCEDO GUERRERO CHRISTIAN OMAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIO PRIVADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$25.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ASCENCIO GRACIANO RICARDO ALEJANDRO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "B"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE FOMENTO Y DESR. TURIS**

SUELDO: **$14.037,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEDRANO ORIZAGA GESALIA EDELMIRA**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$14.910,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIZO SALCEDO JOSE MIGUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$8.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DUARTE BECERRA GABRIELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX DE LA DELEGACION IXTAPA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION IXTAPA**

SUELDO: **$76.830,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DE LA MORA BRIONES DIEGO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DIAZ GONZALEZ JOSE CRUZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ RAMIREZ GLADYS ELIZA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE PATRIMONIO**

SUELDO: **$17.227,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RANGEL GOMEZ JULIA FABIOLA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUDITOR "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CONTRALORIA SOCIAL**

SUELDO: **$15.030,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLASEÑOR GONZALEZ RAMON EMIL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$30.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NORIEGA GARZA EMMA LIZETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEZA MACIAS JOSE ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORTEZ BOLAÑOS HECTOR MIGUEL**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ OLVERA JOSE TRINIDAD**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$11.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASILLAS RODRIGUEZ EVA LILIANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR TECNICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$5.987,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AYALA ROMERO FABIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VERIFICADOR DE CAMPO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$6.810,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AVALOS BERNAL OSCAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR D FOMENTO AGRO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOM**

SUELDO: **$71.130,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **IBAÑEZ DOMINGUEZ JASON MIGUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA LA DESEMBOCADA**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **JUAREZ PARRA ILSE PAULINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VERIFICADOR AMBIENTAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$10.170,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLASEÑOR RODRIGUEZ MARIO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$12.927,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESPARZA GARCIA CUAUHTEMOC MICHAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SOLIS CALDERO ESAU**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOMELI CORONA LEOPOLDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SUAREZ LLAMAS JOSE AMADOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$6.960,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DEL REAL SUAREZ NASBYTH DENISSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **REPORTERO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$11.850,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORPUS FERRUSCA PAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$6.218,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA PEREZ JUAN ENRIQUE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE RASTRO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$24.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HURTADO ROLO JUAN ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUDITOR DE FISCALIZACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **FISCALIZACION**

SUELDO: **$12.120,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MADERO PLASCENCIA MELISSA MARLENE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE RELACIONES PUBLICAS**

SUELDO: **$18.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESPARZA GOMEZ HILARIO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$14.941,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CONTRERAS RAMOS JUAN MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$13.500,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANDOVAL FRIAS RAFAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$8.289,30**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALDANA SUAREZ BEATRIZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR CONTABLE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE CONTABILIDAD**

SUELDO: **$12.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GINEZ ZEPEDA SAUL ISRAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES**

SUELDO: **$24.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ SALVATIERRA ISRRAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **CONTADOR GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE CONTABILIDAD**

SUELDO: **$8.460,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MIGUEZ SENDIZ LUZ ELENA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$15.471,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ ROMERO ITZAMNA ALEXAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROCURADURIA SOCIAL**

SUELDO: **$12.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **IBARRIA MACEDO CARMEN JOSEFINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB DIRECTOR DE TRANSITO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION DE VIALIDAD**

SUELDO: **$32.430,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VELAZQUEZ HERNANDEZ JOSE JUA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$26.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMA CASTILLO RAFAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LINKE WURLEY OSCAR ROBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE NOTIFICACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CATASTRO**

SUELDO: **$9.960,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ ALVAREZ GEMMA AZUCENA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE EN LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION IXTAPA**

SUELDO: **$10.380,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ LEDEZMA MIGUEL ANGEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "B"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$16.530,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALOMERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PROVEEDURIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$26.010,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ANAYA BARAJAS OSCAR MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$10.830,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE ARCHIVO MUNICIPAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALACIOS PEÑA GABRIELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE EDUCACION PUBLICA**

SUELDO: **$12.634,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES VAZQUEZ CAROLINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CUEVAS BARBA JOSE RAMON**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$21.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ VILLALAZ LUIS FERNANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE ALUMBRADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ALUMBRADO PUBLICO**

SUELDO: **$14.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA HERNANDEZ RAFAELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.SERVS. MPALES (PLAYAS)**

SUELDO: **$6.480,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ PELCASTRE ULISES NAHUM**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA SEVILLA ALEJANDRA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$16.550,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MONAY PRUDENCIO SAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JEFATURA DE NOMINA**

SUELDO: **$18.420,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUERRERO BARRAZA ASCENCIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE ASEO PUBLICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PÚBLICO**

SUELDO: **$15.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUIZ SANTOS MARIA DEL CARMEN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RECAUDADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE INGRESOS**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ LOPEZ LAURA ELIZABETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE SERVICIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$4.531,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALENCIA VARGAS MARIA DEL ROSARIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$6.960,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALBA GOMEZ JUAN ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$10.599,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ BENITEZ JESUS ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROCURADURIA SOCIAL**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMOS PEREZ MARTIN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR GRAL RURAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA TEBELCHIA**

SUELDO: **$2.778,30**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROMERO VALLEJO PATRICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$12.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **OLIVARES GALICIA MARCO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.581,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CULTURA Y RECREACION**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LARIOS GOMEZ YASSER OMAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **YERENA RUBIO MINERVA MIROSLAVA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGISTRO CIVIL**

SUELDO: **$21.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ ROSALES ARTURO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CULTURA Y RECREACION**

SUELDO: **$8.430,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ PONCE VICENTE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE MERCADOS**

SUELDO: **$11.910,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ RICO VERONICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **COORDINADOR DE DES. INSTITUCIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JEFATURA DE REC. HUMANOS**

SUELDO: **$14.590,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CHOLICO GOMEZ VICTOR RODOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$7.140,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BONIFACIO DESIDERIO LAURA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.SERVS. MPALES (PLAYAS)**

SUELDO: **$6.500,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ ACEVES LUIS FERNANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST. VALLART. DE CULTURA**

SUELDO: **$27.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MANZANO QUINTERO GUILLERMO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE CATASTRO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CATASTRO**

SUELDO: **$32.130,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES FLETES DALIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$13.470,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARAY DE LA O ALBINO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$14.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CONTRERAS PELAYO BLANCA ESTHER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ACTUARIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUECES MUNICIPALES**

SUELDO: **$9.601,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LEPE MUÑOZ PEDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VALUADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CATASTRO**

SUELDO: **$12.450,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HUERTA BARRON MIGUEL ADRIAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA BETANCOURT ANDY ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.964,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ ROMERO JORGE HUMBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CRISOSTO CURIEL MARCELA ELIZETE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SAUCEDO LOPEZ RICARDO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ACTUARIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUECES MUNICIPALES**

SUELDO: **$7.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NAVA MAEDA DIEGO ARMANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST. VALLART. DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$22.470,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CONTRERAS MONTALVO MIRNA LUZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROSAS CAMBA CLAUDIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RECAUDADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TESORERIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$8.250,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NACAR MUÑOZ JONATHA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **SUPERVISOR DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$12.030,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA DIAZ YENIFER MICHELLE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$10.599,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ LOZA FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB JEFE DE LICENCIAS Y CALIFI**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$14.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ VALENCIA ENRIQUE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$5.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **OLARTE ROMERO MA DE LA PAZ**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$6.660,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ARIAS JIMENEZ MARIA TRINIDAD**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INTENDENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$5.760,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MELCHOR MAGAÑA ISRAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA MISMALOYA**

SUELDO: **$4.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CAMACHO ALTAMIRANO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE PARQUES Y JARDINES**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEZA CORNEJO ARELY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TESORERIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$6.660,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CARDENAS GONZALEZ KATHIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES GUERRA JOSE MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASEADORES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ VILLASEÑOR HUGO ENRIQUE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$21.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESTRADA GONZALEZ DIEGO ALBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ GALLO IRMA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DELGADO OROZCO DEBORAH LISSETTE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$12.479,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ DUEÑAS MALENA SUGEI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$14.506,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **OCHOA ORTEGA IOANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$8.508,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALVAREZ BUSTOS SILVIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$39.240,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BELTRA SALDAÑA MARIA ESPERANZA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **KOLCHADO GUERRERO JOSE SAMUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DE JESUS GONZALEZ RAFAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$6.870,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ RUVALCABA EVELIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORREA VALENZUELA ERIKA BIANEY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MYOR DE PADRON Y LIC**

SUELDO: **$9.695,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AMADOR XOCHITL ARTEMISA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ MORA LETICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **TRABAJADORA SOCIAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROMO LOPEZ JUAN JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **ASISTENTE DE LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECIION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANTIAGO NAVA OTILIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUPERVISOR DE FRACCIONAM.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$12.870,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA TELLO BLANCA CECILIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ GOMEZ ABRAHAM ISRAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE COSTOS Y PRES.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$22.440,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RO GALLARDO ARTURO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **MEDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**

SUELDO: **$25.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ GARCIA JULIO CESAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DEGOLLADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE RASTRO MUNICIPAL**

SUELDO: **$5.122,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TOSCANO ARREOLA YOLANDA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA COVARRUBIAS ADRIANA MARGARITA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$12.512,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA ESPARZA MARIA ESTHER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION EL PITLLAL**

SUELDO: **$9.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CUETO REAL MIRIAM LIZBETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE RELACIONES PUBLICAS**

SUELDO: **$15.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DOMINGUEZ MONROY RODOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES**

SUELDO: **$17.670,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ ARCE MIGUEL ANGEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTILLO RODRIGUEZ SULMA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PART. CUIDADANA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIVERA GOMEZ ALFREDO ISMAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$13.860,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CERVANTES VERGARA LUIS ALFONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$16.564,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ SOLORIO JOSE ADOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE ACADEMIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ACADEMIA DE POLICIA**

SUELDO: **$35.070,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NAVARRO CRUZ JULIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALARCO ORTEGA PERLA YANINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD DE EVENTOS CIVICOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST. VALLART. DE CULTURA**

SUELDO: **$18.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PATIÑO COLMENARES ELIAS ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PÚBLICO**

SUELDO: **$8.850,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PULIDO ROBLES NOE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION ADMVA. DE SEG. PU**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ GARCIA CAMELIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MYOR DE PADRON Y LIC**

SUELDO: **$12.480,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLEGAS AGUIRRE MARTIN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$12.647,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAHY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VARGAS CASILLAS AMPARO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MONSIVAIS LEPE LUIS ARMANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR.DE T.I. Y GOBIERNO ELEC**

SUELDO: **$10.380,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ GIL MARCO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DICTAMINACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$21.570,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ CASTILLON MARIA DE LA LUZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE RECURSOS HUMANOS**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ FLORES SANDRA ELIZABETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DUEÑAS PEÑA ANTONIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PARAMEDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE SERVICIOS MEDICOS**

SUELDO: **$16.350,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FELIX MIRANDA CARLOS ENRIQUE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR JURIDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$39.240,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ SIERRA GABRIELA BETZABE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUPERVISOR DE SIS. DE GESTIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$9.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$13.860,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ARTEAGA MONTOYA OLIVIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE EDUCACION PUBLICA**

SUELDO: **$15.999,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA LOPEZ CRUZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$100.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DURAN ORTEGA EDGAR AHUIZOTL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **NOTIFICADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUECES MUNICIPALES**

SUELDO: **$9.359,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CAZARES MERCADO RAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE VALUACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CATASTRO**

SUELDO: **$9.930,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLARREAL INZUNZA JAQUELINE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB OFICIAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA**

SUELDO: **$29.190,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **JEFE DE REGULARIZACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ RUELAS MANUEL DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ALBAÑIL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$7.266,30**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BAÑUELOS LEDEZMA HUGO ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$13.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CRISOSTO RODRIGUEZ VANESSA KARINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$12.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALDIVIA VALENCIA JOSE EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ DEL CASTILLO TERESITA DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$17.880,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA LOPEZ LETICIA DEL CARMEN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE RECURSOS HUMANOS**

SUELDO: **$7.500,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLANUEVA SANCHEZ MARIA CANDELARIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-PROCURADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROCURADURIA SOCIAL**

SUELDO: **$71.130,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALOMERA LEPE FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LARA RAMOS JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.696,60**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ CAMPOS ADELINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB JEFE DE ESTUDIOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INGRESOS**

SUELDO: **$9.600,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GOMEZ CHAVARI KARINA LIZETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ADMINISTRADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES**

SUELDO: **$17.670,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ COURET FERNANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESPINOZA PEÑA MARIA ISABEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA EL ZANCUDO**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ VILLALOBOS PAOLA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$12.480,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROSALES REYES PEDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE MAQUINARIA PESADA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$22.440,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ DIAZ MICAELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALLEJO CORONA FRANCISCO JAVIE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASESOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASESORES**

SUELDO: **$40.410,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALCEDO JIMENEZ MARTI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SOBRESTANTE DE MAQ.PESADA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$10.770,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **JERONIMO GARCIA FLORENTINO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION IXTAPA**

SUELDO: **$4.680,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ DIAZ YESICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ URIBE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR GENERAL RURAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITA**

SUELDO: **$4.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ GARCIA BRAULIO EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.582,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALVARADO RUBIO JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.964,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARBA GONZALEZ ERNESTO ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$11.880,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SAUCEDO CHAVEZ CINTHIA MONSERRATH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA PEREZ EDGAR SALVADOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO JURIDICO**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORTIZ CALLEJA RAMON**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **ASISTENTE DE ACADEMIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$12.660,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ RAMIREZ IVAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIO PRIVADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$27.343,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CRISOSTO RODRIGUEZ KENIA LIZETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE PROGRAMAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$9.720,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESTRADA DE ROBLES LETICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$5.596,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BRAVO GUTIERREZ JOSEFINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ ESPINOSA EDGAR OMAR**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$9.150,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUERRERO BAZZONI SERGIO EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE RELACIONES LABORALES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA**

SUELDO: **$18.390,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALDIVIA TOVAR ERIK**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CENTRO DE ACOPIO ANIMAL**

SUELDO: **$5.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANDOVAL HERNANDEZ EMMANUEL ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VERIFICADOR AMBIENTAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$10.170,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VENEGAS MORA MIGUEL ANGEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$12.750,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CANALES RODRIGUEZ JOSE RAFAEL**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$9.999,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALAZAR AGUAYO GUILLERMO ANTONIO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$5.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AGUILAR GONZALEZ FELIPA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA BOCA DE TOMATLAN**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CANALES AMAYA CESAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PRECIADO PINEDO ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE COMPUTO E INFROMATICA**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FONG PATIÑO GUSTAVO HUMBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$27.180,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DAVALOS SOTO DAVID**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE LICITACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$15.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALCARAZ CISNEROS LUCILA DE LAS NIEVES**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOM**

SUELDO: **$26.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ ZAMBRANO NORMA SUGEY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MYOR DE PADRON Y LIC**

SUELDO: **$13.860,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ DORANTEZ FORTINO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE PARQUES Y JARDINES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDOZA MEZA JOSE OSCAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$10.818,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ MARQUEZ ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE DE LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$9.734,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORTIZ FLORES AGUSTIN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **OPERADOR SANITARIO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RELLENO SANITARIO**

SUELDO: **$11.460,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARRO RODRIGUEZ ALAN JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE INGENIERIA EN PROCESOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR.DE T.I. Y GOBIERNO ELEC**

SUELDO: **$19.710,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PADILLA GUERRA ROMUALDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX. DE MANTENIMIENTO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$7.273,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES MORENO MARIA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR TECNICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$5.987,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ANDRES GUZMAN BENITO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **CAPTURISTA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CENTRO DE ACOPIO ANIMAL**

SUELDO: **$5.507,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMA PALOMERA RAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORTIZ GALVEZ ROSSANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TRANSITO**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VARGAS GUILLE KATIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE JUZGADOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$14.820,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUBIO PADILLA AGUSTIN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE COMPUTO E INFROMATICA**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA JOYA EDUARDO ELISEO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE FOMENTO TURISTICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE TURISMO**

SUELDO: **$22.680,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA FLORES GUSTAVO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES TORRES JUAN CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR TECNICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$5.987,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDOZA BERNAL CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CEMENTERIOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CEMENTERIOS**

SUELDO: **$21.600,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ OLIVA VICTOR ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$10.599,30**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROSAS FLORES ROSA JAZMI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE TURISMO**

SUELDO: **$15.690,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NARANJO CASTELLANOS ADRIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORDINACION DE CONTROL Y SEGU**

SUELDO: **$21.840,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ZARATE VAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LIZARRAGA LOPEZ JUAN CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE FOMENTO Y DESR. TURIS**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **URRUTIA GORDIA NICOLAS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIRECCION JURIDICA SEG PUB**

SUELDO: **$39.240,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEDINA RODRIGUEZ JOSE TRINIDAD**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VALIDACION DE TRAMITES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$13.800,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NERI GALVEZ JONATHAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALDANA BARRAGAN DAVID GIBRAN**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALLEJO FLETES JUAN FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$14.941,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DIAZ VELAZQUEZ JOHANA CONCEPCION**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE EGRESOS**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ RODRIGUEZ YOLANDA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$14.910,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PONCE MEZA EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

SUELDO: **$15.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTELO RUBIO CARMEN ALICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION JURIDICA**

SUELDO: **$17.880,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LUNA PELAYO JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION EL PITLLAL**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BOTELLO GOMEZ ALVARO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ARREOLA GARCIA FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX LOG ENC DE LA DELEG JUNTAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION LAS JUNTAS**

SUELDO: **$20.760,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MAGAÑA AYVAR CESAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GRADILLA PEÑA CARMEN LARISSA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TESORERIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$18.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROJAS DELGADO ERENDIRA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$7.857,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ TORRES GLORIA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BETANCOURT FLORES SUSANA AZZAID**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$15.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DE LA TORRE TREJO PEDRO RICARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$16.050,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ABUNDIS MARTINEZ CARLOS MARIO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VERIFICADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIVAS ZAMUDIO LEOPOLDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENC. DE REVISION DE ESTIMACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$12.750,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA TRUJILLO MIGUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$14.040,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ JIMENEZ ERICH**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$11.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ RAMIREZ NICTE HA PRISCILLA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE OFICINA DE ENLACE DE S**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE ENLACE S.R.E.**

SUELDO: **$27.060,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MURILLO GUILLESTEGUI JORGE ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$12.512,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BECERRA CONTRERAS MIGUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PART. CUIDADANA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$14.040,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ FLORES JOSE REYES**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB JEFE DE NOMENCLATURA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$15.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ULLOA ZAMAGO CECILIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORD. GRAL DE PROYEC. ESTRAT**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BERNAL ESTRELLA JUAN MARTI**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST. VALLART. DE CULTURA**

SUELDO: **$11.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ MARISCAL VICTOR MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **M.V.Z. INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$15.630,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDEZ VAZQUEZ ORLANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PELAYO MENDEZ JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD. DE AGENTES Y DELEGADOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$68.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PIZANO ANDRADE JOSE ANTONIO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$11.324,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **REAL BATISTA ANGELICA JANETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORTEZ GUDIÑO ALMA DELIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE RELACIONES PUBLICAS**

SUELDO: **$6.218,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ARECHIGA ALVARADO CINDI JAHAZEL**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$5.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASILLAS LEDEZMA CESAR ALBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$15.600,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ MORA GABRIEL ISAAC**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE TURISMO**

SUELDO: **$25.964,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES PARRA RIGOBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO JURIDICO**

SUELDO: **$15.476,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROBLES RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD. DE PROGR. SOCIALES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$14.940,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **COVARRUBIAS IBARRA ANGELICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$8.508,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDEZ GONZALEZ ABELARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR "R"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$6.696,60**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LARA ZAMORA BENIGNO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE ASEO PUBLICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PUBLICO**

SUELDO: **$21.570,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA PRECIADO DELFINA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CUENCA MURILLO ADRIAN ARTURO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **POLICIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$11.460,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AVALOS AGAVO MARIA ELENA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$16.500,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANTIAGO GONZALEZ ELIAS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **OCHOA TELLO LUIS MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$26.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIZZO JASSO FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **MEDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.SERVS. MPALES (PLAYAS)**

SUELDO: **$12.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ MARTIN ROLANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CANALES PEREZ HECTOR ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE RASTRO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION LAS PALMAS**

SUELDO: **$8.040,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ARELLANO BETANCOURT ORLANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROYECTISTA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$14.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANCHEZ FLORES MARIO ALBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ ORTIZ JUAN FRANCISCO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **ABOGADO A**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$17.916,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GAMIÑO ALVAREZ MARIA ISABEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NUÑO PELAYO JOSE ENRIQUE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$10.799,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ESPINOZA MERAZ YUSSUARY**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PLANES Y PROGRAMAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORDINACION DE CONTROL Y SEGU**

SUELDO: **$21.840,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ BECERRA CARLOS EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROCURADURIA SOCIAL**

SUELDO: **$9.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VENEGAS EMILIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$16.341,30**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CHACON RAMOS JOSE JUAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$5.819,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ HUERTA RODRIGO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$5.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA ARECHIGA ROSA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROMOTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COMUSIDA**

SUELDO: **$7.710,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARRAGAN RIVERA ANGELES YULIANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROBLES GARCIA ABELARDO FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE MANTTO. DE VEHICULOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

SUELDO: **$23.130,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ASCENCIO MEDINA ERIKA GUADALUPE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE PROGRAMAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$9.720,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VAZQUEZ VAZQUEZ NELLY LIZETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROVEEDURIA**

SUELDO: **$5.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ ORTIZ LILIAN BERENICE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DELGADO KOBAYASHI JOSE MOISES**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD: [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CURP: [redacted]
RFC: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$17.227,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ MORILLAS MARIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$15.657,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA RECENDIZ JORGE ALBINO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **OPERADOR SANITARIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RELLENO SANITARIO**

SUELDO: **$13.800,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ORGANISTA CASTRO TERESA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$9.359,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **QUEVEDO BLANCAS NATALIA NANCY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$8.970,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES PANIAGUA DANIEL ERNESTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$17.730,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SORIANO NARBAY DIVINA LEON**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR TECNICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA LAS MOJONERAS**

SUELDO: **$5.987,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ROMERO ALEMA MARIA DEL ROSARIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE "D"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$6.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AVELAR ZUÑIGA JAIME**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE SECRETARIAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PLANEACION**

SUELDO: **$13.860,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES RENDO ELISEO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$39.240,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ ULLOA JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX DE LA DELEG PALMAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION LAS PALMAS**

SUELDO: **$12.600,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ MARQUEZ EUGENIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASESOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASESORES**

SUELDO: **$40.410,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALACIOS VARGAS SARA JAQUELINE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$14.670,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **JUAREZ RASURA JUAN ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$5.615,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LAMAS RAMOS CRUZ**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE FOMENTO Y DESR. TURIS**

SUELDO: **$5.987,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLAMAR BARBOSA ALICIA NOEMI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **M.V.Z. INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$15.630,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALCEDO DE SANTIAGO JOSE VICTOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$5.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TOPETE GONZALEZ J ASCENCION**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COMUDIS**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GRADILLA ULLOA JOSE ARTURO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASESOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASESORES**

SUELDO: **$27.180,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ SARMIENTO TERESA ELIZABETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CAMBA GONZALEZ HUMBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD. RASTRO DE AVES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE BOMBEROS**

SUELDO: **$12.870,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIVERA RIVERA BRENDA RAQUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE SERVICIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$4.531,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLA RUIZ DIANA LIZET**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA EL RANCHITO**

SUELDO: **$5.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CHAVARIN PEÑA LUIS ALBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$11.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUIZ SANTOS JUAN CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE PARQUES Y JARDINES**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEDA GARCIA JUAN CARLOS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE EN LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$8.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CAMPOS ORTEGA RAMIRO IVAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION SEG PUB TANS Y BOM**

SUELDO: **$16.845,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLALOBOS MARTINEZ JESUS SALVADOR CUAHUTEMOC**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "A"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$17.226,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **JIMENEZ RUIZ VICTOR MANUEL**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO ECONOM**

SUELDO: **$15.090,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AVELAR SANTANA GUILLERMO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEDA PELAYO SALVADOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE PATRIMONIO MPAL.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PATRIMONIO**

SUELDO: **$22.470,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **URIBE BOBADILLA FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CATASTRO**

SUELDO: **$8.820,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CARDENAS CORTES OSCAR FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$14.617,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BAUTISTA MAGALLON MARCOS ULISES**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE DE LOGISTICA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$7.018,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RADILLA LOEZA ALBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.SERVS. MPALES (PLAYAS)**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GOMEZ LAMAS ANA LUCIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$14.939,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLETES MACEDO FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **M.V.Z. INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$15.630,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTILLON VILLASEÑOR AMERICA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$14.936,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMA MIRAMONTES ISAIAS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$16.320,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUELAS CHAVARI AGAPITO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA EL CANTON**

SUELDO: **$4.530,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MELIN BAÑUELOS FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$5.819,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **IBARRIA URRUTIA JORGE ARMANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB-DIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$40.830,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NARANJO DIAZ EDGAR FRANCISCO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ MORALES ARTEMIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE ECOLOGIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$6.964,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$7.020,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MORA MENDEZ JOSE MANUEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECIION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ALTAMIRANO RODRIGUEZ OSCAR ALEJANDRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROGRAMADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE COMPUTO E INFROMATICA**

SUELDO: **$12.090,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MONTES JOYA JUAN RAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.570,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **AGUILAR PLAZOLA ELIANA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$5.596,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RANGEL TORRES GABRIELA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROMOTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COMUSIDA**

SUELDO: **$7.711,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA PEREZ SERGIO HUMBERTO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MYOR DE PADRON Y LIC**

SUELDO: **$9.999,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES RODRIGUEZ JULIO CESAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE SECCION DE LICENCIAS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIA**

SUELDO: **$8.400,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MONTEO GUZMA ESTELA ALEJANDRA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE CAPACITACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA**

SUELDO: **$12.750,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES RODRIGUEZ MARCO ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$5.790,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ LOPEZ MOISES**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ANALISTA DE REDES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$14.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **NUÑEZ IBARRA JULIAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$9.330,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA ROSAS LORENA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$11.760,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MEDINA PEÑA HUGO SALVADOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **M.V.Z. INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$15.630,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PADILLA GONZALEZ GERARDO DANIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORD. GRAL DE PROYEC. ESTRAT**

SUELDO: **$19.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUERRERO CARVAJAL MARIA GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIO PARTICULAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$19.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VALADEZ MIRANDA RAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES**

SUELDO: **$11.910,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LUNA ANDRADE ROBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **RESIDENTE DE OBRA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$13.155,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ PEÑA MARTA EUGENIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION IXTAPA**

SUELDO: **$9.359,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **URRUTIA CASTILLO YESSREEL NICOLAS JR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$6.964,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALACIOS IBARRA JOSE ENCARNACIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$13.260,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA CORONA JOSE ISABEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$11.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CLEMENTE ROSAS ERNESTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **FORMADOR ACADEMICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ACADEMIA DE POLICIA**

SUELDO: **$12.150,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PLASCENCIA LARA ADRIANA ELIZABETH**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$5.265,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RUIZ PELAYO MONICA LILIANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE MERCADOS**

SUELDO: **$6.500,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PRIETO RUIZ JOSE DE JESUS JOEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE CONTRALORIA**

SUELDO: **$8.095,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CUEVAS RAMIREZ ABELARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **MEDICO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**

SUELDO: **$12.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA GUERRERO VALERIA ANAHI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$11.700,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ CAMPOY JESUS JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COMISARIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR GRAL DE SEGURIDAD CIUDADA**

SUELDO: **$56.730,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CORREA SALGADO SALVADOR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$15.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GALLEGOS PALOS LILIANA MOSERRAT**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$11.520,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEÑA RAMOS JOSE DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUDITOR DE FISCALIZACIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$12.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RENDON CHAVARIN JULIAN RODOLFO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.581,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **ZEPEDA MUÑOZ MONICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIO DE ACUERDOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUZGADO MUNICIPAL**

SUELDO: **$14.820,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDEZ BOLAÑOS JORGE RICARDO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO "B"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JURIDICO**

SUELDO: **$17.924,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DE LEON RAMIREZ YUSELMY ANAY**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$6.843,60**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SOTO ZAMUDIO VICTOR ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES VENEGAS GERARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE COMPUTO E INFROMATICA**

SUELDO: **$7.470,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLAR DEL TORO JORGE EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE COMPUTO E INFROMATICA**

SUELDO: **$6.964,20**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMA CARDENAS JUAN DANIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **SUBJEFE MTTO. DE VEHICULOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

SUELDO: **$7.230,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ CHAVEZ J EDI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SOBRESTANTE DE MAQ.PESADA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

SUELDO: **$12.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SANDOVAL CARRILLO AURORA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.560,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ ZAMBRANO YESENIA ALEJANDRA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PATRIMONIO**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES MEZA CONSUELO DEL CARME**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **JEFE DE VALUACION SEGUI Y PROG**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **COORDINACION DE CONTROL Y SEGU**

SUELDO: **$19.950,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUTIERREZ VILLASEÑOR ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUB DELEGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION PITILLAL**

SUELDO: **$12.600,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GOMEZ MIRAMONTES ANABEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE SERVICIO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PARTICIPACION CIUDADA**

SUELDO: **$4.531,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GOMEZ URRUTIA ARELI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUPERVISOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE CONTABILIDAD**

SUELDO: **$11.100,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **JOYA VAZQUEZ LUIS FERNANDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$7.710,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **IBARRIA GARCIA PATRICIA GUADALUPE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **SECRETARIO DE ACUERDOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUECES MUNICIPALES**

SUELDO: **$14.435,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORREBLANCA VARELA MIRIAM MORAIMA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **VERIFICADOR AMBIENTAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE ECOLOGIA**

SUELDO: **$10.170,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CHONA CALIXTO ARO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DEGOLLADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **RASTRO**

SUELDO: **$6.150,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDEZ NAVARRO JOSE FLORENTINO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBDIRECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION JURIDICA**

SUELDO: **$30.900,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CHAVIRA IÑIGUEZ JUAN JOSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$15.870,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMAN ARIAS ARACELI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE TRAMITES DE PASAPOR**

SUELDO: **$5.671,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ OLEA CRISTHIAN GERARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE PLANEACION URBANA**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **FOTOGRAFO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECIION DE COMUNICACION SOCI**

SUELDO: **$10.499,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MAGAÑA MEDINA ROBERTO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **DICTAMINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$15.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FLORES GARIBY JOSE GUILLERMO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORDINADOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$21.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **TORRES VILLALVAZO ALMA YESENIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIO DE ACUERDOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **JUECES MUNICIPALES**

SUELDO: **$14.430,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ RUBIO IRINEO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **CHOFER**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFNA DE PARQUES Y JARDINES**

SUELDO: **$8.000,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MUÑOZ DE COTE RUIZ ANDREA MARGARITA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE DE PRESIDENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$31.890,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GONZALEZ LEAL SARAI DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CONSTRUCCION**

SUELDO: **$6.450,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ GUZMAN HARRY GUSTAVO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$5.535,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PARRA MIRIAM MARIEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ASISTENTE**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGIDORES**

SUELDO: **$13.890,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SARACCO MARDUEÑO GIOVANNI**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR "R"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$9.359,70**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUZMA JIMENEZ ADRIANA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **JEFE DE INSTRUMENTOS URBANOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$23.100,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PALMA HERRERA MARIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE MERCADOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MERCADOS**

SUELDO: **$18.930,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMOS ROSALES JUSTINO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE COPLADEMU**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$18.957,90**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LEON SALGADO MARIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SECRETARIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICINA DE TRAMITES DE PASAPOR**

SUELDO: **$9.695,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GUILLEN ROMO MAYRA DENISSE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **PROMOTOR DE TURISMO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$21.180,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMOS VICENCIO SAUL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD. DE PROGR. SOCIALES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$15.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MUÑOZ DE COTE RUIZ JULIETA CATALINA**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SUELDO: **$14.490,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **OFICILIA MAYOR ADMIVA**

SUELDO: **$11.310,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ DE LA CRUZ RODRIGO**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE EDUCACION MUNICIPAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **EDUCACION PUBLICA**

SUELDO: **$18.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RIVERA ROMERO VICTOR ALONSO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$6.500,10**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ PELAYO SARA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DEPTO DE CULTURA Y RECREACION**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CASTILLO DIAZ JORGE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMIC

PUESTO: **COORDINADOR DE SECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA**

SUELDO: **$16.080,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **YERENA ORTIZ HUGO IOVANNE**
NACIONALIDAD: [redacted]
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR "R"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGISTRO CIVIL**

SUELDO: **$9.602,40**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[redacted]

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BARBOSA SANDOVAL FEDERICO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **SALAZAR MOLINA PATRICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA GORDIA EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE EDIFICACION Y LICENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIR.DE PLANEACION URB. Y ECOLO**

SUELDO: **$12.750,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ ALANIZ LUIS EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **TECNICO PROF. DES. DE SIST.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SUBDIREC ADMVA Y DE ACADEMIA**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ RAMIREZ RAMON**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILAR ADMINISTRATIVO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

SUELDO: **$8.490,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **BERNAL TORRES JOSE LUIS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **COORD. DE PROGR. SOCIALES**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROGRAMAS SOCIALES**

SUELDO: **$15.360,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RAMIREZ MEZA DIEGO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.DE LA JUVENTUD**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **RODRIGUEZ CALDERON RAUL GUADALUPE**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

SUELDO: **$6.000,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **DE LA TORRE IBARRA LUIS EDUARDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUX. DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$10.599,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LOPEZ DE LA CERDA CARLOS ESTEBAN**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **REGLAMENTOS**

SUELDO: **$7.440,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MENDEZ SILVESTRE EDGAR**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SECRETARIA GENERAL**

SUELDO: **$9.990,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ GARCIA JOSE RAMIRO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR DE OFICINA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DELEGACION LAS PALMAS**

SUELDO: **$7.774,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **CERVANTES ARIAS BERTHA ALICIA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **INST.VALLARTENSE DE LA MUJER**

SUELDO: **$16.099,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **LARIOS RAMIREZ GONZALO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **INSPECTOR DE REGLAMENTOS**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **DIRECCION DE INSPECCION Y REGL**

SUELDO: **$8.280,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **FREGOSO ALVAREZ JUAN ANTONIO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ENCARGADO DE AGENCIA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **AGENCIA EL JORULLO**

SUELDO: **$4.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **PEREZ ZAMBRANO EDGAR RAFAEL**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **TURISMO**

SUELDO: **$7.999,80**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **VILLASEÑOR ALCANTAR BLANCA VERONICA**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **SUBJEFE DE DEPTO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **CENTRO DE ACOPIO ANIMAL**

SUELDO: **$10.132,50**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **HERNANDEZ LOPEZ VICTOR ALFREDO**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **AUXILIAR**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **PROTECCION CIVIL**

SUELDO: **$7.980,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **GARCIA LUVIANO NATIVIDAD**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **JEFE DE CUADRILLA**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **ASEO PÚBLICO**

SUELDO: **$9.210,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, en presencia del Secretario General, el **MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS** y del Oficial Mayor Administrativo, el **C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN**, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2; 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 7, último párrafo; 17; 18; 28; 29; 33; 36; 38; 40; 41; 46; 49; 54; 54-Bis; 55, fracción IV y VIII, y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, 111, y 140 del Reglamento Órganico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 21, 25, 26, 34, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya

fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlos el ahora Servidor Público y los segundos por serle conferidos a través de este servidor:

NOMBRE: **MARTINEZ GOMEZ FELIPE DE JESUS**
NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: **ABOGADO**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **SINDICATURA**

SUELDO: **$14.580,00**
JORNADA LABORAL: **SEMANAL DE 40 HORAS**
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: **EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: **01 de diciembre de 2015**
VIGENCIA: **01 de diciembre de 2015** al **31 de diciembre de 2015**

PARTIDAS PRESUPUESTALES: **113, 122, 132,134, 141, 142, 154, 159, 161 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: Que el servidor público designado a través del presente documento está consciente de que el presente nombramiento es improrrogable y que resulta improcedente todo reclamo de prestaciones como lo son la prima de antigüedad, los veinte días por año trabajado, la inamovilidad de una relación con más de veinte año y todo aquel derecho exclusivamente sustantivo por no encontrarse en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o en el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y resulta inaplicable el Principio de Supletoriedad de la Ley a estos supuestos.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de diciembre de 2015**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

ING.ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIEN DESIGNA Y EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

MTRO.VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
QUIEN REFRENDA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO7

VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO